

## SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES INNOMINADAS

[§ 8165] Señor

Juez Civil ..... de ..... (Reparto)

E. S. D.

Ref.: Proceso divisorio .....de .....contra.....

....., mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de ....., identificado con la cédula de ciudadanía N°. .... de ....., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° ..... del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor (a)....., en virtud del poder especial a mí conferido por el señor (a)..... en su calidad ..... , por el presente escrito, comedidamente solicito se decrete la siguiente medida cautelar innominada:

Teniendo en cuenta el artículo 904 del Código Civil solicito la construcción de una cerca entre el predio de propiedad del señor ..... y que corresponde a la siguiente dirección ..... y el predio colindante de propiedad del señor ..... que corresponde a la siguiente dirección.....

Estas medidas razonables que exijo se decreten parten de un interés que se concreta en .....  
(1) Además el derecho reclamado se encuentra amenazado por ..... (2) Lo que hace posible la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida solicitada. (3)

Atentamente,

Apoderado \_\_\_\_\_

T.P. N°. \_\_\_\_\_ del C.S.J.

## NOTAS GENERALES

[§ 8166] **Petición de parte.**—Estas medidas cautelares innominadas solo pueden decretarse a petición de parte. No pueden decretarse de oficio por el juez. Las medidas cautelares innominadas frente al derecho subjetivo que se concreta en el objeto del litigio se proyectan para impedir la infracción de tal derecho o evitar las consecuencias derivadas de su misma exigencia o para prevenir daños o hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión. Estas medidas no afectan de manera directa el patrimonio, para eso deben esgrimirse las medidas cautelares con contenido económico.

[§ 8167] **Caución.**—Por disposición del numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, el demandante deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las prestaciones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

### [§ 8168] LLAMADAS

(1) **Requisitos para solicitar y decretar las medidas cautelares innominadas.**— Para decretar las medidas cautelares innominadas se requiere comprobar estas dos situaciones: a) El sujeto que las exige debe estar legitimado o demostrar un interés en su petición y b) Se debe demostrar la existencia de una amenaza o la vulneración de un derecho.

(2) **Condiciones de la medida cautelar innominada.**—El juez deberá para decretar las medidas cautelares las exigencias mencionadas en el anterior segmento. Adicional tendrá en cuenta la apariencia de buen derecho, la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida exigida.

(3) **Decreto de otra medida cautelar innominada.**—Si el juez estimare que la medida cautelar es gravosa, decretará la menos gravosa o una diferente a la solicitada. Esta circunstancia la deberá expresar en el auto que las decreta.